

C O P I A

002



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil-Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO: 492/85.-  
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
3 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CENTRO VIAJERO  
4 (CENTERVIA) C. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO.-

5 CUANTIA: S/. 2'500.000,00.-

6 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
7 del Guayas, República del Ecuador, hoy día d o s  
8 de Julio de mil novecientos ochenta y cinco,

9 ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de  
10 este Cantón, comparece: la compañía de  
11 Responsabilidad Limitada CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C.  
12 LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, representada  
13 por el señor MAURICE ALFONZO PALAU VELASQUEZ, quien  
14 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y  
15 domiciliado en esta ciudad; en calidad de Presidente,  
16 según nombramiento que acompaña; mayor de edad, capaz  
17 para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe,  
18 el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar  
19 esta escritura pública de aumento de capital y  
20 reforma de estatuto, sobre cuyo objeto y resultados  
21 está bien instruido y a la que procede de una  
22 manera libre y espontánea; para que la autorice me  
23 presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO.-  
24 Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras  
25 Públicas a su digno cargo, una por la cual conste el  
26 Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales  
27 de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada  
28 CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA. AGENCIA DE VIAJES

B.M.

23-G

1  
# 492  
Julio 2

1 Y TURISMO., que se otorga al tenor de las siguientes  
2 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece,  
3 otorga y suscribe la presente escritura, el señor  
4 Maurice Alfonzo Palau Velásquez, a nombre y en  
5 representación, como Presidente de la Compañía de  
6 Responsabilidad Limitada denominada CENTRO VIAJERO  
7 (CENTERVIA) C. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO,  
8 debidamente autorizado por la Junta General Universal  
9 Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión  
10 celebrada el día doce de septiembre de mil  
11 novecientos ochenta y cuatro; copia de su nombramiento  
12 y del Acta de Sesión de Junta General Universal  
13 Extraordinaria antes referida, se inserta y formarán  
14 parte íntegramente de esta escritura. CLAUSULA  
15 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública  
16 autorizada por el Notario Segundo del Cantón  
17 Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el día veintiocho  
18 de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos e  
19 inscrita en el Registro Mercantil, el dos de Febrero  
20 de mil novecientos ochenta y tres, de fojas tres  
21 mil cuatrocientos diez a tres mil cuatrocientos  
22 treinta y cinco número setecientos veinte del  
23 Registro Mercantil y anotado bajo el número mil  
24 quinientos veinticuatro del Repertorio, se constituyó  
25 la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada  
26 CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA. AGENCIA DE VIAJES  
27 Y TURISMO, con un capital social de QUINIENTOS MIL  
28 SUCRES (S/.500.000,00), totalmente suscrito y pagado; y



Dr.

Jorge Jara Gran

Notario 2do.  
Guayaquil-Ecuador

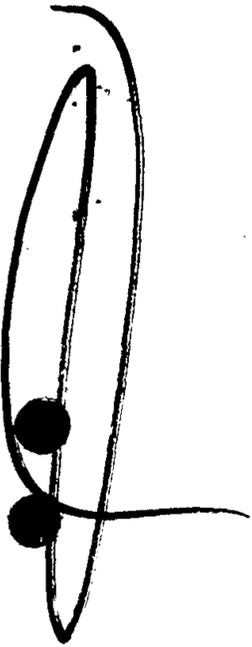
1 la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de  
 2 la precitada compañía, en sesión celebrada el día  
 3 doce de septiembre de mil novecientos ochenta y  
 4 cuatro, resolvió aumentar el capital social de la  
 5 compañía, reformar sus estatutos sociales y autorizar  
 6 al compareciente para que suscriba la presente  
 7 escritura pública e intervenga en todos los actos  
 8 necesarios para su completa legalización. CLAUSULA  
 9 TERCERA: Con los antecedentes expuestos, en la  
 10 cláusula anterior, el señor don MAURICE ALFONZO PALAU  
 11 VELASQUEZ, por los derechos que representa en su  
 12 calidad de Presidente de la compañía CENTRO VIAJERO  
 13 (CENTERVIA) C. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO., de  
 14 conformidad con lo resuelto por la Junta General  
 15 Universal Extraordinaria de Socios de la citada  
 16 compañía, celebrada el doce de Septiembre de mil  
 17 novecientos ochenta y cuatro, Declara: Uno) Que el  
 18 capital social de su representada ha sido aumentado  
 19 en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES  
 20 (S/. 2'500.000,00), de manera que el nuevo capital de  
 21 Centro Viajero (Centervía). C.Ltda. Agencia de Viajes  
 22 y Turismo, es la cantidad de TRES MILLONES DE  
 23 SUCRES (S/. 3'000.000,00); Dos) Que los dos millones  
 24 quinientos mil sucres, correspondiente al aumento de  
 25 capital de su representada se encuentra dividido  
 26 en dos mil quinientas participaciones (2.500  
 27 participaciones), iguales e indivisibles de un mil  
 28 sucres cada una las mismas que han sido íntegramente

1 suscritas y pagadas en un ciento por ciento de cada  
2 una de estas participaciones, por el socio de la  
3 compañía señor don Maurice Alfonso Palau Velásquez,  
4 ecuatoriano, tal como consta en la copia certificada de  
5 la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de  
6 Socios de la Compañía, celebrada el día doce de  
7 Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, que se  
8 insertará y formará parte integrante de esta  
9 escritura; Tres) Que el Artículo Quinto de los  
10 Estatutos Sociales, de su representada queda reformado  
11 en la forma que consta en la antes referida copia  
12 certificada del Acta de Sesión de Junta General  
13 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía,  
14 celebrada en la fecha tantas veces indicada, es  
15 decir el doce de Septiembre de mil novecientos  
16 ochenta y cuatro; que como queda dicho formará parte  
17 integrante de esta escritura. Agregue usted señor  
18 Notario, las demás cláusulas de estilo para la total  
19 validez y firmeza de esta escritura, e inserte en  
20 ella, el nombramiento de Presidente, expedido a favor  
21 del otorgante, por la compañía de Responsabilidad  
22 Limitada denominada Centro Viajero (Centervía) C. Ltda.,  
23 Agencia de Viajes y Turismo; y la copia certificada  
24 del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de  
25 Socios de la Compañía celebrada el día doce de  
26 Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro".-  
27 Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado José  
28 María Palau Ostaiza, Matrícula número ciento



Dr.

Jorge Jara Gran

 Notario 2do.  
 Guayaquil-Ecuador


1 diecinueve, que con los documentos que se copian e  
 2 incorporan quedan elevados a escritura pública. Dejo  
 3 constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada  
 4 una de las declaraciones constantes en este  
 5 instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES.- "Señor don  
 6 Maurice Alfonso Palau Velásquez. Socio fundador de  
 7 Centro Viajero (Centervía) C. Ltda. Agencia de  
 8 Viajes y Turismo. Ciudad. Estimado Consocio: Cúmpleme  
 9 hacerle saber que la minuta para constituir la  
 10 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CENTRO  
 11 VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y  
 12 TURISMO, fue elevada a escritura pública el día  
 13 veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y  
 14 dos, ante el Notario Segundo de este Cantón; el  
 15 expresado Contrato de Compañía, fue aprobado por la  
 16 Superintendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil,  
 17 mediante Resolución número RL- ochenta y tres - cero  
 18 ciento nueve de veintisiete de Enero de mil  
 19 novecientos ochenta y tres, e inscrita en el  
 20 Registro Mercantil, el dos de Febrero del mismo año.  
 21 De conformidad con lo acordado por nosotros, los  
 22 socios fundadores, literal "A" de la Cláusula Quinta,  
 23 de las declaraciones especiales, usted fue designado  
 24 para el cargo de Presidente, por un período de  
 25 Cinco Años, a partir de la inscripción de este  
 26 nombramiento en el Registro Mercantil. Sus  
 27 obligaciones están establecidas en el Artículo Decimo  
 28 Noveno de los Estatutos Sociales, correspondiéndole

1 entre otros, la Representación Legal Judicial y  
2 Extrajudicial de la compañía, separada y/o  
3 conjuntamente con el Gerente. Guayaquil, Febrero tres  
4 de mil novecientos ochenta y tres. De usted, muy  
5 atentamente, firmado) Emelina María Viteri Zúñiga,  
6 Gerente. ACEPTACION: Por cuanto fue decisión adoptada  
7 por los socios constituyentes de que yo ejerza la  
8 precitada función, lo acepto y prometo desempeñarla  
9 con todas mis capacidades. firmado) Maurice Alfonso  
10 Palau Velásquez. Queda inscrito este nombramiento a  
11 fojas cuatro mil ciento cincuenta, número ochocientos  
12 ochenta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo  
13 el número mil novecientos veintinueve del  
14 Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro  
15 y Defensa Nacional.- Guayaquil, ocho de Febrero de  
16 mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador  
17 Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar  
18 Andrade Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
19 Hay un sello".- Es copia.- "COPIA: DEL ACTA DE LA  
20 SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
21 SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
22 DENOMINADA CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA. AGENCIA  
23 DE VIAJES Y TURISMO. En Guayaquil, a los doce días  
24 del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y  
25 cuatro, a las doce horas y, encontrándose presentes  
26 los señores: Maurice Alfonso Palau Velásquez,  
27 propietario de cuatrocientas noventa y cuatro  
28 participaciones sociales de un mil sucres cada una;



Dr.

Jorge Jara Gran

 ARIIO 2do.  
 Guayaquil-Ecuador

1 Luis Antonio Martín Muñoz, propietario de dos  
 2 participaciones sociales de un mil sucres cada una;  
 3 Segundo Napoléon Cadena Chong, propietario de dos  
 4 participaciones sociales de un mil sucres cada una;  
 5 y abogado José María Palau Ostaíza, propietario de  
 6 dos participaciones sociales de un mil sucres cada  
 7 una, que equivale al ciento por ciento del capital  
 8 suscrito y pagado de la Compañía de Responsabilidad  
 9 Limitada denominada CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA.  
 10 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO., es decir quinientas  
 11 participaciones sociales de un mil sucres cada una,  
 12 en el local social de la misma sito en el sexto  
 13 piso del "Edificio Plaza" calles Baquerizo Moreno  
 14 número mil ciento diecinueve y Nueve de Octubre de  
 15 esta ciudad de Guayaquil, acordamos por unanimidad  
 16 constituirnos en Junta General Universal de Socios  
 17 de Centro Viajero C. Ltda. Agencia de Viajes y  
 18 Turismo., con el objeto de tratar los siguientes  
 19 puntos: Primero:- Conocer y resolver de la renuncia  
 20 presentada por la señora Emelina María Viteri  
 21 Zúñiga, del cargo de Gerente de la Compañía y  
 22 designar nuevo Gerente; Segundo:- Resolver acerca del  
 23 aumento de capital social; Tercero:- Resolver acerca  
 24 de la suscripción y forma de pago; y, Cuarto:-  
 25 Reformar los Estatutos Sociales en el Artículo Quinto  
 26 que habla del capital. Los socios manifestamos estar  
 27 bien instruidos sobre los puntos a tratarse. Puesto  
 28 a consideración el orden del día es aprobado por

1 unanimidad.1- Preside la Sesión de Junta General  
2 Universal Extraordinaria de Socios, el señor don  
3 Maurice Alfonso Palau Velásquez, en su calidad de  
4 Presidente titular; y, como Secretario Ad-hoc, puesto  
5 que la renunciante no ha concurrido, la Junta  
6 aprueba por unanimidad, que actúe, el socio señor  
7 Luis Antonio Martín Muñoz. El señor Presidente,  
8 dispone que por Secretaría se dé lectura al primer  
9 punto del orden del día como efectivamente así se lo  
10 hace.- Puesta a consideración, los presentes  
11 resolvemos por unanimidad aceptar la excusa  
12 presentada para ejercer el cargo de Gerente de  
13 Centro Viajero C. Ltda, por cuanto está concebida  
14 en terminos de "irrevocable". El Presidente, solicita  
15 que se le envíe un atento oficio agradeciéndole por  
16 sus gestiones.- A la vez, propone para este cargo,  
17 el nombre de la señora Ruth María Andrade Baird de  
18 Nicolaidis, lo que fue aprobado por unanimidad,  
19 solicitando que se le extienda el correspondiente  
20 nombramiento.- Por lo que se pasa a tratar el  
21 segundo punto, esto es, resolver acerca del aumento  
22 del capital social de la Compañía. El socio don  
23 Segundo Napoléon Cadena Chong, manifiesta que el  
24 giro de la compañía es de lo más amplio e  
25 interesante en las actuales circunstancias que vive  
26 nuestro país., pero que lamentablemente, su capital  
27 social suscrito y pagado apenas asciende a medio  
28 millón de sucres y que, hasta las instituciones



Dr.  
**Jorge Jara Grau**  
 NOTARIO 2do.  
 Guayaquil-Ecuador

1 crediticias, siempre prefieren a las compañías que  
 2 tienen un mayor capital social, por éstas razones  
 3 propone concretamente a los presentes, se lo eleve a  
 4 la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES  
 5 (S/. 3'000.000,00).- En esta virtud propone lo  
 6 siguiente; Que el capital social de la compañía sea  
 7 elevado en la suma de dos millones quinientos mil  
 8 sucres (S/. 2'500.000,00), el que estará dividido en  
 9 dos mil quinientas participaciones sociales de un  
 10 mil sucres cada una, para que con el capital  
 11 inicial alcance a la suma de tres millones de sucres  
 12 (S/. 3'000.000,00); puesto en consideración de la  
 13 Junta General Univeral de Socios de la Compañía, la  
 14 proposición planteada, es aprobada por unanimidad  
 15 por la Junta, luego de la votación correspondiente.  
 16 La Presidencia dispone que se dé lectura al tercer  
 17 punto del orden del día, que dice: Resolver acerca  
 18 de la suscripción y forma de pago; al efecto, el  
 19 señor abogado José María Palau Ostaíza, ingeniero  
 20 Luis Antonio Martín Muñoz y Segundo Napoléon Cadena  
 21 Chong, solicitan por separado el uso de la palabra  
 22 a la Presidencia y en uso de ella, manifiestan  
 23 cada uno de los intervinientes que, renuncian el  
 24 derecho preferente a suscribir participaciones  
 25 sociales en el presente aumento de capital, de  
 26 acuerdo con la Ley de Compañías y los Estatutos  
 27 Sociales que norman la vida jurídica de CENTRO  
 28 VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y

1 TURISMO.- El señor Maurice Alfonzo Palau Velásquez,  
2 manifiesta que, una vez que los demás socios han  
3 renunciado a su derecho preferente para suscribir en  
4 el presente aumento de capital; es su voluntad  
5 suscribir dos mil quinientas (2.500) participaciones  
6 sociales pagando el ciento por ciento en numerario  
7 con la entrega de un cheque por la suma de dos  
8 millones quinientos mil sucres (S/ 2'500.000,00), en  
9 el presente acto, a través de la Caja de la  
10 Compañía.- La Junta General de Socios, luego de las  
11 deliberaciones del caso, aprueba por unanimidad,  
12 aceptar que suscriba las dos mil quinientas  
13 participaciones sociales, el socio de la misma  
14 compañía, señor Maurice Alfonzo Palau Velásquez, y que  
15 entregue el respectivo cheque por la suma de dos  
16 millones quinientos mil sucres (S/.2'500.000,00), en  
17 este acto; lo que así se cumple.- La Presidencia  
18 dispone que por Secretaría se dé lectura al cuarto  
19 y último punto del orden del día; lo que se cumple  
20 y dice: Reforma de los Estatutos Sociales en lo  
21 referente al capital, es decir en el Artículo Quinto  
22 solicita el uso de la palabra el abogado José María  
23 Palau Ostaíza, en uso de ella manifiesta que es  
24 menester en virtud de que se ha resuelto el aumento  
25 de capital social, se reformen los Estatutos  
26 Sociales de la Compañía CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C.  
27 LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, en su Artículo  
28 Quinto, el mismo que dirá: "Artículo Quinto":- El



Dr.

Jorge Jara Gran

SECRETARIO 2do.  
Guayaquil-Ecuador

1 capital social de la compañía es de TRES MILLONES  
 2 DE SUCRES / dividido en tres mil participaciones  
 3 sociales iguales e indivisibles de un mil sucres /  
 4 cada una. Finalmente se resuelve, autorizar al señor /  
 5 Presidente y representante legal de la compañía  
 6 denominada CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA AGENCIA  
 7 DE VIAJES Y TURISMO, / para que proceda a celebrar la  
 8 respectiva escritura pública de aumento de capital y  
 9 reforma de los Estatutos Sociales, la suscriba a  
 10 nombre de su representada, / la antes mencionada  
 11 sociedad, al igual que intervenga en todos los actos  
 12 necesarios para su completa legalización. / No habiendo  
 13 otro asunto que tratar se concede un receso para la  
 14 elaboración de la presente acta, hecho lo cual el  
 15 Presidente, / reinstala la sesión, / se da lectura al  
 16 acta, / en alta voz y los socios la aprueban por  
 17 unanimidad, / en fe de lo cual proceden a firmarla  
 18 en unidad de acto con el señor Presidente / y el  
 19 Secretario Ad-hoc / de esta Junta General de Socios,  
 20 siendo las trece horas con cuarenta minutos. firmado)  
 21 Maurice Alfonso Palau Velásquez, firmado) Luis Antonio  
 22 Martín Muñoz, / firmado) Segundo Napoléon Cadena Chong, /  
 23 firmado) Abogado José María Palau Ostaiza. /  
 24 CERTIFICACION: / Certifico que la copia que antecede es  
 25 igual a su original que reposa en la Gerencia, / en el  
 26 Libro de Actas, / al que me remito en caso necesario. /  
 27 Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos ochenta  
 28 y cinco. firmado) Ingeniero Luis Antonio Martín Muñoz /

1 Secretario AD-Hoc de la Junta General de Socios" Es  
2 copia.- Esta escritura está exenta de impuestos  
3 fiscales según Decreto Supremo número setecientos  
4 treinta y tres publicado en el Registro Oficial número  
5 ochocientos setenta y ocho del veintinueve de Agosto  
6 de mil novecientos setenta y cinco. Yo, el Notario, doy  
7 fe que después de haber leído, en voz alta, toda esta  
8 escritura al compareciente, éste la aprueba y la  
9 suscribe conmigo el Notario en un solo acto.

10

11

12

13

p. COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

14

CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA. AGENCIA DE

15

VIAJES Y TURISMO

Registro Unico de Contribuyentes No. 0990616574001
CENTRO VIAJERO CIA. LTDA. "CENTERVIA"
Baquerizo Moreno 1119 Tlf. 308178 Tlx. 3687 Guayaquil

16

R.U.C. No

17

18

19

20

MATRICE ALFONZO PALAU VELASQUEZ

21

C.C.No. 0900538653

C.T.No. 02198

C.V.No. 211-190

22

23

24

25

Dr. JORGE JARA GRAU

26

Notario Segundo

27

28

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en siete fojas rubricadas por mí el Notario, que selló y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- #492/85.-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

NOTARIO



DOY FE: Que al margen de las matrices respectivas, tomé nota de la aprobación de la presente.  
Guayaquil, 15 de Julio de 1.985.

*[Handwritten signature]*

NOTARIO



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 23-2-2-1-8549, dictada el 17 de Julio de 1.985, por el Sr. Intendente de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública que contiene el ACTA DE CONSTITUCIÓN Y NOMENCLATURA DE LA COMPAÑÍA CEMENTO VILANO (COMERCIAL) S. A. S. A. ACTA DE VOTOS Y NOMENCLATURA, de fojas 23.322 a 23.324, número 6.780 del Registro Mercantil y inscrita bajo el número 6.780 del Departamento.- Guayaquil, primero de agosto de 1985.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 23-2-2-1-8549, dictada el 17 de Julio de 1.985, por el Sr. Intendente de Guayaquil, queda inscrita esta escritura que contiene el ACTA DE CONSTITUCIÓN Y NOMENCLATURA DE LA COMPAÑÍA CEMENTO VILANO (COMERCIAL) S. A. S. A. ACTA DE VOTOS Y NOMENCLATURA, de fojas 23.322 a 23.324, número 6.780 del Registro Mercantil y inscrita bajo el número 6.780 del Departamento.- Guayaquil, primero de agosto de 1985.- El Registrador Mercantil.-

1.977, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.977.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil -

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RESOLUCIÓN que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 677, se ha fijado y se mantendrá fijado durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RESOLUCIÓN que con fecha de hoy, queda archivada el Certificado de - inscripción de la EMPRESA DE COMERCIO.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RESOLUCIÓN que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a faja 1.474 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

